

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES

ACUERDO NÚMERO 010 DE 2022

(31 de agosto de 2022)

"Por el cual se actualiza el numeral 9 y subnumeral 10.2.2.1 del Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos de la Administradora Colombiana de Pensiones, adoptado mediante el Acuerdo 015 de 2021"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 10 del Acuerdo 106 de 2017, adicionado por el Acuerdo 132 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 155 de la Ley 1151 de 2007 creó a la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), como una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el objeto de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), es la administración estatal del Régimen de Prima Media con Prestación Definida y de los Beneficios Económicos Periódicos de que trata el Acto Legislativo 01 de 2005, para lo cual se encuentra autorizado por la ley.

Que mediante Decreto Ley 4121 de 2011, se modificó la naturaleza jurídica de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), a la de Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial.

Que el numeral 3.2.4.1 del capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia determina como funciones de la Junta

010

Continuación del Acuerdo "Por el cual se actualiza el numeral 9 y subnumeral 10.2.2.1 del Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos de la Administradora Colombiana de Pensiones, adoptado mediante el Acuerdo 015 de 2021"

Directiva de las entidades vigiladas, en relación con las reglas relativas a la administración del riesgo operacional, entre otras, "aprobar el manual de riesgo operacional y sus actualizaciones".

Que la Junta Directiva mediante Acuerdo 015 del 2021, actualizó el Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos de Colpensiones, con el propósito de incorporar nuevas políticas, metodologías y prácticas para gestionar los riesgos de terceras partes de la entidad, asi como compilar la actualización de las partes I, II, III, IV y V del referido manual, acorde con los marcos de referencia y buenas prácticas en cada uno de los sistemas de administración de riesgos.

Que producto de la revisión anual efectuada al marco integral de apetito de riesgo, resulta necesario incorporar la metodología interna de cálculo de apetito, tolerancia, capacidad y agregación de riesgos, en línea con lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular Externa 018 de 2021 y la dinámica de contabilización de eventos de riesgos de pérdida económica operacionales, fraude y corrupción, asi como fortalecer el monitoreo y mitigación de sus impactos. Asi mismo resulta necesario ajustar los criterios económicos en el marco del valor del apetito de riesgo para la valoración del impacto.

Que el Comité de Auditoría en sesión celebrada el 23 de agosto de 2022, recomendó presentar ante la Junta Directiva de Colpensiones la actualización propuesta.

Que la Junta Directiva en sesión ordinaria del 31 de agosto de 2022, aprobó la actualización de la metodología de medición de apetito de riesgo operativo y la metodología de medición agregada de riesgos previstas en el Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos de la entidad.

Que teniendo en cuenta lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la actualización del numeral 9. Marco Integral de Apetito de Riesgos y Agregación de Riesgos y subnumeral 10.2.2.1. Análisis de Riesgo Inherente del Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) el cual se adjunta como anexo y hace parte integral del presente acuerdo.

010

Continuación del Acuerdo "Por el cual se actualiza el numeral 9 y subnumeral 10.2.2.1 del Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos de la Administradora Colombiana de Pensiones, adoptado mediante el Acuerdo 015 de 2021"

ARTÍCULO SEGUNDO: La actualización efectuada al Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos mediante este acuerdo, deberá ser comunicada a las dependencias correspondientes por la Vicepresidencia de Seguridad y Riesgos Empresariales.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, modifica en lo pertinente el Acuerdo 015 de 2021 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 31 de agosto de 2022.

CATALINA FALQUEZ MARTÍNEZ-APARICIO

Cif-ala

Presidente de la Junta Directiva

DIEGO ALEJANDRO URREGO ESCOBAR

Secretario Técnico de la Junta Directiva